

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de enero último, anunciar subasta pública para contratar la instalación de nuevos lucernarios en los evacuorios subterráneos situados en la Puerta del Sol, glorieta de Bilbao, calle de Goya y plazas de San Millán, Lavapiés, España y Cibeles, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 86.049,40 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos caso bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.720,98 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 3.441,96, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 9 de marzo de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de nuevos lucernarios en los evacuorios subterráneos situados en la Puerta del Sol, glorieta de Bilbao, calle de Goya y plazas de San Millán, Lavapiés, España y Cibeles.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la instalación de nuevos lucernarios en los evacuorios subterráneos situados en la Puerta del Sol, glorieta de Bilbao, calle de Goya y plazas de San Millán, Lavapiés, España y Cibeles, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5-743)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

En el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de los corrientes, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo de la serie Z, núms. 361.618, 361.619, 405.028, 405.026, 405.023, 405.024, 405.022, 405.025, 231.620, 497.639, 512.582, 512.584, 512.583, 405.027, 405.021, 405.029, 508.510, 508.511, 508.509, 357.694, 357.692, 357.693, 537.695, 633.664 y 489.768.

Serie LE, de tercera categoría, números 043.305, 043.306, 051.101, 051.297, 051.103, 026.580, 023.605, 015.875, 044.350, 009.410, 047.828, 047.825, 047.826, 047.827; de segunda categoría, número 523.377, y la infantil número 001.268.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—402)

### CIRCULAR NUMERO 427

de 10 enero 1944

Anula a la número 399, de 8 septiembre de 1943

#### Modificación del precio del azúcar cortadillo

En virtud de haberse publicado por Orden de 31-12-43 (B. O. del 2-1-44) nuevos precios para el azúcar, para liquidar la campaña 1943-44, se hace preciso anular los precios que se determinaban en la Circular núm. 399 y dictar otros ajustados a la base que en la expresada Orden se señaló al cortadillo, y en su consecuencia dispongo lo siguiente:

Artículo primero. Los talleres de estuchar establecidos en la Zona del Sur, que comprende las provincias de Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Málaga, Jaén, Córdoba, Granada y Almería, facturarán la mercancía sobre vagón al precio de 516,20 pesetas los 100 kilogramos, peso neto con envase de madera incluido.

Art. 2.º Los talleres de estuchar establecidos en el resto de las provincias facturarán la mercancía sobre vagón al

precio de 496,20 pesetas peso neto y con envase también incluido.

Art. 3.º Los precios expresados son para el estuchado elaborado con azúcar cortadillo refinado. Por tanto, aquel que se fabrique con azúcar aglomerado será facturado al precio de 499,90 pesetas los 100 kgs. en las Zonas Sur y 479,90 los de la Zona Norte.

Art. 4.º Los estuches tendrán un peso neto aproximado de 10 gramos, debiendo llevar una envoltura de papel de seda fina. Si el fabricante lo desea, puede estuchar con doble envoltura litografiada, sin que esto pueda ser motivo de aumento de precio.

Art. 5.º El precio oficial de venta a la industria consumidora será el determinado por los Juntas de Precios en virtud de las instrucciones contenidas en mi telegrama a todas las Delegaciones, de fecha 4 del actual.

Para confirmación de dicho precio oficial se deberá remitir con toda urgencia la propuesta que recoja la rectificación que contiene dicho telegrama y que empezó a regir el día 9 del corriente.

Art. 6.º Todas las facturaciones efectuadas por los estuchistas a partir del día de la publicación de esta Circular, podrán cobrarlas a los nuevos precios.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

(G. C.—527)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Serafin Rodríguez García, Tesorero de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que a propuesta del Recaudador de Contribuciones de la zona de la Latina, y en uso de las facultades que al mismo concede el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha sido nombrado Agente auxiliar de la expresada don Alberto de Mingo Aguado, quien viene prestando sus servicios como administrativo en dichas oficinas desde el mes de octubre del año 1939.

Lo que para general conocimiento de todas las Autoridades y contribuyentes se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que le sean guardadas todas las consideraciones y prestadas las ayudas precisas al mejor desempeño de su función.

Madrid, 15 de enero de 1944.—Serafin Rodríguez.

(G. C.—506)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1943 y disposiciones regula-



doras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello presentarán en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico, y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado, y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1943.

(G. C.—505)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (107). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 167, de Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 276.243 al 45, 276.441, 276.976 al 78, 277.093, 277.391 y 92, 277.434, 277.572, 277.880 al 82, 277.958, 278.117, 278.137 al 40, 278.283 y 84, 278.371, 278.510, 278.539, 278.692 y 93, 278.795, 279.514, 279.565, 279.829, 280.030 y 31, 280.453 y 54, 281.863 y 64, 281.967, 281.985, 282.271, 282.287, 282.324, 282.412 al 16, 262.427 y 28, 282.764, 283.534, 283.844 al 46, 283.918, 283.997 y 98, 284.093 al 97, 284.166 al 68, 284.279, 284.386 al 95, 284.462, 284.955, 285.047, 285.061 al 69, 285.423 al 26, 285.511, 285.554, 285.820 y 21, 285.873, 285.956, 285.971, 286.142, 286.185 y 86, 286.290, 286.362 y 63, 286.473 al 502, 286.745, 287.138 al 40, 287.485 y 86, 287.567, 287.569 al 79, 287.609 al 18, 287.883 al 86, 287.974.

Factura número 168, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie C, números 194.819 al 21, 194.939 y 40, 195.256, 195.974, 196.191, 196.234 al 36, 196.239, 196.260, 196.299, 196.341, 196.348, 196.643 al 45, 196.904, 196.930, 197.271 al 76, 197.651 y 52, 197.675, 198.553, 198.557 y 58, 198.568 al 611, 198.758 y 59, 198.848 y 49, 198.865, 198.876, 198.895, 198.966, 198.981, 198.996 al 98, 199.415, 199.910 al 14, 199.927, 199.965, 199.981, 200.061 al 65, 200.225, 200.307 al 11, 200.407 al 11, 200.413 al 16, 200.453, 200.466, 200.491 al 99, 200.924, 200.992, 201.023 al 26, 201.364 al 69, 201.413, 201.933 y 34, 201.976 y 77, 201.988 y 89, 202.270 al 73, 202.281 y 82, 203.187 al 96, 203.347 al 72, 203.278, 203.280 y 81, 203.424, 203.438 al 47, 203.516 al 26, 203.597 al 601, 203.746 al 48, 203.754 al 57, 203.928, 203.940 y 41, 204.449 al 51, 204.111 al 13, 204.119 al 23, 204.198, 204.314, 204.322, 204.329 y 30, 204.339 al 43, 204.356, 204.474 al 76, 204.496, 204.532, 204.631 y 32, 204.809, 204.849 y 50, 204.861, 205.709 al 13, 205.793 al 98, 205.877, 205.968 al 77, 206.109 al 18, 206.193 al 99, 206.212 al 16, 206.246 al 48, 206.396, 206.495 al 99, 206.546 al 50, 206.570, 206.629, 206.678, 206.697 y 98, 206.738 y 39, 206.746, 206.760 al 62, 206.967, 207.089 al 93, 207.141, 207.146 al 67, 207.182 al 85, 207.323 al 25, 207.331 al 35, 207.410 y 11, 207.489, 207.613, 207.673, 207.695 al 713.

Factura número 169, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie C, números 66.658 al 64, 66.667, 66.729 al 32, 66.827, 66.872 al 79, 66.883 al 86, 67.022 al 31, 67.117 y 18, 67.290 y 91, 67.432 y 33, 67.957 y 58, 68.867 al 70, 68.925 al 48, 69.097, 69.178 y 79, 69.281, 70.752, 70.837 al 39, 71.089, 71.513, 73.232 al 36, 73.645, 73.952, 74.132, 73.356 al 59, 74.483,

74.610, 74.688, 75.415, 75.471 y 72, 77.646, 77.897 y 98, 77.904, 78.601, 78.821, 78.918, 79.093, 79.504, 79.611, 79.685, 79.800 al 803, 79.955 al 59, 80.474, 80.838 al 42, 81.894, 82.003, 82.040 y 41, 82.812, 83.903 al 20, 84.999, 85.015, 85.181, 86.808 al 15, 86.895, 87.567 al 69, 87.788, 87.791, 88.076, 88.088, 88.145, 88.202, 88.204, 88.359, 88.519, 88.523 y 24, 89.138, 89.320, 89.330 al 32, 89.450 al 69, 89.470, 89.507, 89.512, 89.685, 89.710 al 13, 89.717 y 18, 89.789, 89.800 al 802, 89.935 al 45, 89.979 y 80, 90.251 al 57, 90.264 y 65, 90.558 y 59, 90.852, 91.048, 91.068, 91.108, 91.125 y 26, 91.202, 91.281 al 84, 92.182, 92.490, 92.754, 94.707 y 8, 94.911, 94.948 y 49, 94.967, 95.255 y 56, 95.144, 95.152, 95.215 al 17, 95.357, 95.517 al 21, 95.604, 95.628, 95.640, 95.656, 96.109, 96.243, 99.037, 99.367 al 70, 99.372 al 75, 99.407 al 9, 100.405 al 9, 102.394 al 99.

(Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Clemente Barrachina, hoy don Federico Locatelli y Zamora, en reclamación de un crédito hipotecario de treinta y un mil pesetas, intereses, gastos y costas, habiéndose acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

##### Finca

Un hotel con jardín y terreno, situado en esta capital, distrito de la Latina, señalado con el número setenta y uno provisional de la carretera de Extremadura, que linda: por el Norte, que es su fachada principal, y por donde tiene su entrada, con la citada carretera de Extremadura; al Oeste, que es la medianería de la derecha, con calle particular «E», hoy Guadarrama, abierta en terreno de don Eufasio Villauna; al Este, o izquierda, con solar de don Claro Gutiérrez, y al Sur, o testero, con calle particular «A», hoy Rafael Salillas, abierta también en terrenos del mismo don Eufasio Villauna. Dicha finca, en virtud de obras de reforma y mejoras que recientemente se han hecho en ella a expensa de su dueño, consta de edificación de tres plantas o pisos. Comprende dentro de sus linderos una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta pies cuadrados, de los cuales la casa hotel ocupa ciento treinta y cinco metros también cuadrados. Dicha finca se halla destruída a consecuencias de la guerra.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y seis mil qui-

nientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

##### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
R. Bono

(A.—2.398)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de procedimiento hipotecario promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Plá, contra don Juan García del Campo, actual dueño de la finca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Vicente Tutor. — Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, a los autos de su razón; y habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días desde que tuvo lugar la presentación de la demanda, sin que la parte ejecutada haya satisfecho su débito al Banco Hipotecario de España, se decreta a favor del mismo el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que es una casa situada en esta capital, y su calle de Caramuel, antes Velázquez, número dieciséis, con vuelta a la calle de Cardenal Mendoza, requiriéndose a los arrendatarios para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, dándose comisión para la práctica de la diligencia de posesión al Agente judicial de este Juzgado, asistido del infrascrito Secretario u Oficial que haga sus veces.

Se acuerda librar mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro decretado, consignándose en él que la cantidad que se trata de ase-

gurar con la anotación es la de quinientos mil seiscientos diez pesetas sesenta y ocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas para costas y gastos. Librese otro mandamiento al propio Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia con don Juan García del Campo, actual dueño de la finca, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en razón a estar destruída la finca hipotecada, requiriéndole para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndole igualmente para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Juan García del Campo, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,

José de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel de V. Tutor

(A.—2.396)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Isidora Bustillo Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, con garantía de una finca en Majadahonda, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto que se dirá a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto por agente judicial y Secretario, a quienes servirá de mandamiento en forma este proveído y los que requerirán a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, expidiéndose para llevar a efecto lo acordado el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el cual se hará extensivo para que se expida el oportuno mandamiento por duplicado al



señor Registrador de la Propiedad de dicho partido, para que tome anotación preventiva de tal secuestro, cuyo fin se hace constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cuatro mil setecientas sesenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas más para costas y gastos; se dirija otro mandamiento al mismo Registrador para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a los ignorados herederos o causahabientes de la deudora, doña Isidora Bustillo, por medio de edictos, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Majadahonda, requiriéndole para que, dentro del término de dos días, satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y se le requiera asimismo para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca; apercibidos que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Provéido por su señoría; doy fe.—Arias.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de doña Isidora Bustillo Martín, requiriéndoles a los fines, por el término y apercibimiento acordados, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—2.397)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Procurador don Francisco Murga, en nombre de don Teodosio Valentín Coca, contra don Romualdo Ayuso Arroyo, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en los que, y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en indicados autos, que es la siguiente:

«Parcela de terreno o solar en término de Carabanchel Bajo, en la calle particular llamada de la Vid, que comprende una superficie de trescientos nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos ochenta y ocho pies, también cuadrados, con treinta y nueve décimos.»

Para su remate se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera

subasta en la cantidad de tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que indicada finca sale a la venta a instancia de la parte actora, hallándose suplidos los títulos de propiedad de la misma por certificación del Registro de la Propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Y por último, que los autos de hallan de manifiesto a los licitadores en Secretaría para instrucción.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Agustín C. de Vaca  
(A.—2.403)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se tramitan autos conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por doña Luisa y don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, en garantía de un préstamo de seis mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas constituido mediante escritura pública otorgada en Madrid el doce de febrero de mil novecientos treinta, ante el Notario don Luis Mestre Ortega, bajo el número trescientos ochenta y tres de su protocolo, en la que se describe la finca hipotecada, de la que hoy es titular, según el Registro, don Nicanor López Ortega, en la forma siguiente:

En Carabanchel Bajo (Madrid). Una casa en la calle de la Sociedad, al sitio denominado glorieta de los Carabancheles, cuyos linderos son: al Norte, o fachada principal, con la expresada calle de la Sociedad, retirada de la línea de esta calle dejando jardinillo, cuatro metros; en la misma línea de la calle existe un zócalo y pilastra de ladrillo, y una verja y puerta de hierro; por la derecha, entrando, al Oeste, con solares números veintitrés y veinticuatro, hoy casa de don Eduardo Alemany; por la izquierda y Este, con el Camino Viejo de Leganés, donde también hace fachada, y por el testero, o Sur, con la calle de Roy. Ocupa toda la finca una superficie plana de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados veinticuatro centímetros, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y ocho pies también cuadrados.

En tales autos y a escritos de la parte actora se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Cerciorado el que provee por los documentos aportados de la legitimidad del crédito y de su falta de pago, se acuerda librar exhorto al señor Juez de primera instancia de Getafe, para la práctica de las siguientes diligencias:

Primera. Que se confiera al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Segunda. Que se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad de dicho partido, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de mil quinientas pesetas más para costas y gastos; y

Tercera. Que igualmente se dirija mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Cuarta. Que se notifique esta providencia, decretando el secuestro a la parte ejecutada, o sea al titular de la finca, don Nicanor López Ortega, en su domicilio de esta capital, calle de San Lucas, número cinco, requiriéndosele a la vez para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; que asimismo se le requiera para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con el exhorto cumplimentado y documento que le acompañan, que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, habiendo fallecido el deudor hipotecario y titular de la finca don Nicanor López Ortega, se acuerda notificar la providencia de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a la viuda del mismo, doña María Checa Ortega; a sus seis hijos, Rufina, Fernanda, Petronila, María Cleofé, Tomás y Antonina López Checa, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor, requiriéndoles a los fines y efectos que dicha providencia menciona, mediante edictos, de los que se

fijará un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado y otro en el Juzgado Municipal de Carabanchel Bajo, publicándose un tercero en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; librándose a tal fin el exhorto necesario al señor Juez de primera instancia de Getafe.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito.—Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la viuda del deudor hipotecario don Nicanor López Ortega, doña María Checa Ortega, y a sus seis hijos, doña Rufina, doña Fernanda, doña Petronila, doña María Cleofé, don Tomás y doña Antonina López Checa, y a los demás herederos y causahabientes de dicho deudor, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Ramiro López  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia  
(Firmado.)  
(A.—2.399)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en diecisiete de noviembre del año último y cuatro del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Atlantic Refining Company of Spain», representada por el Procurador señor Morales, contra don Román Arango López y otros, sobre pago de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses y costas, ha acordado emplazar a don Román Arango López, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, por medio del presente edicto para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Román Arango López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—2.395)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elena Casanova Sánchez, asistida de su esposo, contra doña María Torado López, sobre pago de dos mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y



por el setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de tres mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un solar, sito en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, sin numerar, en la Colonia de San Antonio, con una extensión superficial de dos mil ochocientos treinta y dos pies cuadrados, que linda: por su frente, con dicha calle; a la derecha, con tierra de don Isidoro Martínez; a la izquierda, con terreno de don Manuel Pérez, y por la espalda, con trasera de la calle Eduardo Marquina.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—2.404)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Moreno Sandoval, contra don José Antonio del Arca y Cubas, Conde de Arcentales, sobre pago de diez mil pesetas, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta, por la cantidad de veinte mil pesetas, la cuarta parte de una casa, sita en esta capital, y su calle de Aduana, número nueve moderno veintisiete antiguo, manzana doscientos noventa y uno, que ocupa una superficie toda ella de mil cuatrocientos ochenta y cuatro pies, o sean ciento quince metros veinte centímetros.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—2.402)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia número siete, de Madrid.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el juicio universal necesario, promovido por don Francisco Burguillo Santamaría, representado por el Procurador señor Alonso Serna, he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta Plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, establecida en la calle de José Antonio de Armona, número doce, donde tiene una Agencia de Transportes, titulada «Expediciones y Transportes», y en la carretera del Este, número diez, donde tiene instalados talleres de reparación y montaje de automóvil y garaje, retrotravándose los efectos de dicha declaración al día doce de diciembre último.

En su virtud, se previene que nadie haga pagos al quebrado, doña Joaquina Sevilla Ríos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario, don Santiago Martín Sánchez, con domicilio en la calle Lope de Rueda, número once de esta capital, y haciendo saber a los que tengan pertenencias del quebrado lo manifiesten a los efectos consiguientes; apercibiéndoles que en otro caso, serán comprendidos en su día en los que establece el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio vigente.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.400)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, por auto dictado en este día, ha acordado que se entienda despachada ejecución contra los herederos del deudor, don Agustín

Fontes Arnáiz, que tuvo su domicilio en Fernández de la Hoz, número sesenta y dos, primero, de esta Villa, por la cantidad de siete mil pesetas, importe de una letra de cambio que le reclama don Baldomero Sol Felip, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarez, más los intereses legales, gastos y costas, y ha decretado el embargo de un barco, denominado «Angela Castro», matrícula de Capitanía del Puerto de Santa Eugenia de Riveira, provincia de La Coruña, como de la propiedad del don Agustín Fontes Arnáiz, hoy sus herederos, así como de sus frutos y rentas, acordándose asimismo que se cite de remate a los herederos del deudor, don Agustín Fontes Arnáiz, como así se hace por el presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, previéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse los nombres y domicilios de los herederos del deudor, que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Yáñez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—2.405)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Carlos Mariani D'Etchecopar, Juez municipal suplente número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número doscientos uno de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Sebastián Quevedo, como apoderado de don Rafael Calvo Cano, contra doña María Luisa Tortosa Pérez, sobre pago de ochocientos setenta y nueve pesetas, y se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados en la cantidad de dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, el día veintidós de febrero próximo, y hora de las doce y media del mismo.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
C. Mariani

(A.—2.401)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 709, de 1943, seguido por negar el nombre contra Cipriano Dopico Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 14 de febrero, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Cipriano Dopico Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.130)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 392, de 1943, seguido por daños contra Eugenio Rodríguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 14 de febrero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Eugenio Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.271)

#### JUZGADO NUMERO 4

Rusillo Gómez (Tomás), domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, núm. 87, piso primero izquierda, comparecerá el día 15 de febrero, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo con el núm. 681-1943.

(B.—20.951)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 733, de 1943, seguido por escándalo contra otra y Asunción Bueno Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 19 de febrero, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Asunción Bueno Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.241)

#### Continental-Auto, S. A.

##### MADRID

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, y en el domicilio social, calle Alenza, 22, el día 20 del actual, a las once y treinta de la mañana, con el siguiente

##### Orden del día

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943, y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,  
A. Torrego

(A.—2.394)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202